



C I R C U L A R CSJBOYC21-331

Fecha: 3 de septiembre de 2021
Para: Presidencias Consejos Seccionales de la Judicatura
De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.
Asunto: *“Desistimiento tácito del proceso de reorganización de pasivos de Camilo Leguizamón Arias”*

Señores Presidentes:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Monterrey. Radicación: EXTCSJBOY21-4000.	Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Monterrey – Casanare.	Oficio civil No 573 del 3 septiembre de 2021, que comunica que se decretó el desistimiento Tácito de la demanda incoada por el señor Camilo Leguizamón Arias.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,

GLADYS AREVALO
Presidente

CSJBC/GA/MM